ordenes á las mesas de dho. Ramo p.a la actividad de los procedim.tos contra los deudores p.a hacer efectivos los descubiertos pedidos por el Exmo. Sr. Subdeleg.do de Rentas, y que con respecto á todos los contribuyentes que q.e no han verificado el pago de sus cuotas, y sufrido los tramites de apremio q.e marca la Inst.on conceptuan se está en el caso de que segun las ultimas R.s ordenes se pase al indicado Sr. Subdeleg.do relaciones circunstanciadas de los deudores, á fin de que S.E. se sirva comisionar individuos de R.l Hacienda, los cuales con el auxilio de los Diputados de Instrucción de este Campo practiquen las demas gestiones ejecutivas, cuya disposición se ponga en practica p.a los demas deudores, cumplido que sea el tramite de apremio. Y entendido por este Ayunt.o el relacionado informe acuerda: se conforma con lo que dice la Comisión, y desde luego se practique en los terminos que la misma indica, oficiandose lo conducente p.a el efecto con el Exmo. Sor. Subdelegado de Rentas.

Cond.ta Polit.a de D. Juan Diego Clemente.

Se vió en este Ayunt.o un exorto del Juzgado de primera Inst.a de Tergal fha. diez y nueve del actual, relativo á que habiendose pedido á dho. Trib.l por el Pro.r de la parte D. Juan Diego Clemente en la articulación de prueba presentada en la causa criminal formada contra D. Geronimo y D. Miguel Mandolell informe este Ayunt.o manifieste le conste sobre la conducta moral y politica observada p.r el espresado D. Juan Diego Clemente en todo el tiempo que permaneció en esta Ciudad, dirije el presente p.a q.e